

Modifican R.M. N° 480-2011-EF/43 mediante la cual se creó el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 269-2014-EF/43

Lima, 22 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 480-2011-EF/43 del 30 de junio de 2011 se creó el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, conforme a los Lineamientos Básicos aprobados por la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01;

Que, al haberse producido cambios en los documentos de gestión del Ministerio de Economía y Finanzas, se han variado los nombres de algunas unidades orgánicas y se han fusionado oficinas; por lo que resulta necesario modificar la conformación del Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Economía y Finanzas, a que se refiere el considerando anterior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el [Reglamento](#) de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 480-2011-EF/43, en los términos siguientes:

“Artículo 1.- Crear el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 29608 – Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, conforme a los Lineamientos Básicos aprobados por la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el mismo que estará conformado por:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien lo presidirá;
- El Director de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración;
- El Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas